



RESOLUCION Nº 15876

VISTO:

El expediente CO-0062-01300756-2 (ORDENANZA) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Administración General de la Justicia Administrativa de Faltas garantizará para los imputados de infracciones la atención previa a la audiencia de trámite con el Juez de Faltas, por parte del personal de la Justicia Administrativa de Faltas.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de junio de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas